



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000046/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R061/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181722000046**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de febrero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000046**, consistente en lo siguiente: **"1.- Juicios Contenciosos tramitados en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en los que se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA O PARA EFECTOS de la resolución impugnada, en el que deberá incluir el nombre o denominación de la parte actora, número de juicio, autoridad emisora de la resolución o acto declarados nulos, CUANTÍA DEL ASUNTO y el motivo de nulidad, desde la fecha en que tomó posesión Crystian Mauricio Uribe Ortíz al 18 de febrero de 2022. 2.- El número de oficio o comunicación oficial por el que Crystian Mauricio Uribe Ortíz comunicó de esos juicios perdidos a su superior jerárquico. 3.- Si el monto total que dejó de percibir el erario estatal por esos juicios pedidos lo plasmó y pronunció el Secretario de Finanzas en sus informes anuales de actividades en los años 2019, 2020 y 2021. 4.- Liga web en la que puedo consultar el informe anual de actividades del Secretario de Finanzas desde el año 2019 en que tomó posesión del puesto como Director de lo Contencioso Cristian Mauricio Uribe Ortíz, y los años subsecuentes, 2020 y 2021, para verificar que dio cuenta de los juicios perdidos y del monto que dejó de percibir el erario estatal por ese concepto.."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/093/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 a la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, la cual a través del oficio número SF/PF/DC/JR/1097/2022 de fecha 2 de marzo de 2022 dio respuesta, mismo que se anexa al presente para su consulta. En la misma tesitura, respecto del planteamiento número 4 de su solicitud de información, se hace del conocimiento al solicitante que de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de Finanzas no está dentro de sus atribuciones el informe anual de actividades del Secretario de Finanzas, por lo que, no se tiene un enlace electrónico para su consulta, ya que es inexistente.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de febrero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000046**, informando al solicitante que la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a sus planteamientos a través del oficio número **SF/PF/DC/JR/1097/2022**, mismo que se anexa al presente para su consulta. En la misma tesitura, respecto del planteamiento número 4 de su solicitud de información, se hace del conocimiento al solicitante que de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de Finanzas no está dentro de sus atribuciones el informe anual de actividades del Secretario de Finanzas, por lo que, no se tiene un enlace electrónico para su consulta, ya que es inexistente.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria",

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000046**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/ R061/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

STC/csp